CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO DE 2007

(Importante su impresión y lectura)

EXTRACTO LEGISLATIVO

- La autonomía de la gestión económica se configura como un medio para la mejora de la calidad en la educación y se define como la utilización responsable por el propio centro de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos.
- **Salvo casos debidamente autorizados, las previsiones de gastos no tendrán carácter plurianual, por lo que no podrán comprometer presupuestos de ejercicios económicos futuros**.
- Para el manejo de los fondos monetarios disponibles en los centros docentes públicos no universitarios, éstos contarán con una **única cuenta corriente, a nombre del centro,** abierta en una institución de crédito debidamente autorizada. En dicha cuenta se centralizarán todas las operaciones de ingresos y pagos del centro.
- Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante **transferencias bancarias o cheques nominativos, autorizados** con las firmas conjuntas del Director y Secretario o administrador cuando exista. En el caso de centros que no cuenten con el cargo de Secretario, bastará la sola firma del Director.
- En el supuesto de traspaso de fondos del banco a la caja se emitirá un cheque nominativo a favor del propio centro docente.
- Referidos al último día de cada mes, se realizarán arqueo y conciliaciones de saldos y se archivarán.
- **Los Directores de los centros deberán remitir al Consejo Escolar, para su aprobación antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, una única Cuenta de Gestión desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio económico, acompañándose de una memoria justificativa de los objetivos conseguidos en relación con los programados.**
- Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que se produzca un cambio de Director antes de la fecha del cierre, el saliente deberá elaborar, en un plazo máximo de veinte días, la justificación de los ingresos y gastos habidos hasta la fecha del cese y someterlo a la aprobación del Consejo Escolar.
- **La Cuenta de Gestión no podrá rendirse con saldos negativos en ninguno de sus programas de gasto, salvo demora de los ingresos procedentes de la Consejería de Educación y Cultura.**
- La elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto, el registro y contabilidad de gastos e ingresos así como la rendición de la cuenta de gestión anual, se realizará a través del sistema informático o telemático proporcionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y conforme a las orientaciones e instrucciones de uso y seguridad que formule para su correcta aplicación la Dirección General de Centros Educativos y Formación Profesional.

- **Salvo cambios de última hora, no se va a pagar la liquidación de Gratuidad hasta el ejercicio 2008**. Quienes tengan liquidez suficiente puede pagar por el concepto 487, dejando en negativo el programa por ser causa imputable a la Consejería. Quien no disponga de tesorería, no podrá pagar a las librerías hasta que no reciba el ingreso correspondiente pero deberán contabilizar como **GASTO** con fecha de apunte de 2007 todos aquellos gastos que vengan reflejados en las facturas de fecha de 2007 aunque se paguen en 2008.
- Presten gran atención a la **"IMPORTANCIA DE LAS FECHAS"** como venimos reiterando desde hace tres años (el último documento informativo lo han podido visualizar e imprimir desde el mes de septiembre). Se evitarán problemas con la Agencia Tributaria al presentar la "Declaración de Operaciones con Terceras Personas".
- No confundan los Programas y Cuentas de la Gratuidad de Materiales Curriculares (423A, concepto 487) con la ayuda complementaria de 2,07€ alumno (423A y Cuentas 101 en ingreso y 206 o 208 en gastos), ambos con objetivo 2. En este segundo concepto no se admitirá saldo negativo. Los Centros que hayan realizado gastos con cargo a esta ayuda deberán modificar los apuntes cargando al programa base dichos gastos.
- **Los apuntes de 2007 se bloquearán el 31 de Enero de 2008** por lo que en esa fecha ya deberán tener introducidos todos los apuntes de 2007. Se desbloquearán a los Centros que deban realizar modificaciones indicadas por las Delegaciones Provinciales. Se solicitará el desbloqueo por correo electrónico

En esta dirección pueden visualizarlo: http://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm/temas/gece2000